



VISTOS: el Oficio N° 000193-2025-BNP-J de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación N° 000207-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura es competencia exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de la norma señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, con el Oficio N° 000193-2025-BNP-J la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de una unidad del impreso *Victoria de Ayacucho* (1824) de Antonio José de Sucre, perteneciente a la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe Técnico N° 000004-2025-BNP-J-DPC-UVDP de la Unidad Funcional de Valoración y Defensa de Patrimonio Bibliográfico Documental, se desarrolla el valor y significado del impreso;

Que, Antonio José de Sucre fue un militar y político venezolano, que tuvo una participación determinante en la Batalla de Ayacucho, acontecimiento que selló la independencia del Perú contra el dominio español. Sucre, fue una figura política trascendental para la formación de las nacientes repúblicas sudamericanas;

Que, el 9 de diciembre de 1824 el Ejército Unido Libertador del Perú derrotó a las tropas realistas acantonadas en la Pampa de la Quinua. La Batalla de Ayacucho significó la consolidación de la independencia del Perú y de toda Sudamérica. En esta batalla, tuvo una participación protagónica el general Antonio José de Sucre, militar designado por Simón Bolívar para comandar al ejército peruano. A tan solo dos días de



haberse firmado la “Capitulación de Ayacucho”, Sucre decide remitir un parte oficial al general Tomas Heres, Ministro de Guerra, para dar cuenta de lo que había acontecido en el campo de batalla. Asimismo, creyó conveniente -por la relevancia del documento- la publicación de la misma para su difusión. Era importante que la noticia llegara a todo el territorio peruano para que las autoridades locales y ciudadanos en general conozcan el significado político de dicha victoria;

Que, el texto informa de las acciones que se suscitaron durante la Batalla de Ayacucho. Redactado desde el Cuartel General en Ayacucho el 11 de diciembre de 1824, en la misiva se narra los sucesos que determinaron la victoria contra las fuerzas españolas, la captura del virrey José de la Serna y la capitulación solicitada por el general José de Canterac, comandante en jefe del ejército español. Por otro lado, el documento termina con una relación de los muertos y heridos del ejército patriota;

Que, la relevancia histórica del documento radica por ser el primer impreso oficial que se publicó luego de la Batalla de Ayacucho para dar noticia de la consolidación de la independencia peruana. El texto redactado por Antonio José de Sucre es un registro de gran valor histórico porque detalla a los personajes que participaron en la contienda, tanto los que integraban las tropas patriotas y realistas, así como de las acciones militares y decisiones que se tomaron en el campo de batalla. El texto termina con una frase que resume bien la importancia de su publicación: “*La campaña del Perú está terminada: su independencia y la paz de América se han firmado en este campo de batalla. El Ejército Unido cree que sus trofeos en la victoria de Ayacucho sean una oferta digna de la aceptación del libertador de Colombia. Dios guarde a V. S.*”;

Que, el parte oficial la *Victoria de Ayacucho* (1824) fue impreso en el campo de batalla con una imprenta volante que llevaba el Ejército Unido Libertador del Perú, la misma que estuvo a cargo por el capitán Andrés Negrón. Después de Ayacucho, esta imprenta queda administrada por don Fermín Arévalo y acompaña al ejército que se dirigió al Alto Perú (Vargas Ugarte, 1957);

Que, en términos materiales, en la unidad del impreso del bando *Victoria de Ayacucho* (1824) de Antonio José de Sucre encontramos singularidades que las diferencian de otros ejemplares y que convierten a esta unidad en un bien cultural único. La materialidad del ejemplar expresa importancia, valor y significado para la cultura peruana, por constituirse en registro y testimonio que contribuye a preservar en la memoria nacional un contexto histórico importante en el proceso de consolidar la independencia del Perú;

Que, en atención a lo expuesto, el referido impreso constituye un ejemplar relevante para la cultura peruana y reúne las condiciones de importancia, valor y significado para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación, siendo esto así, el Informe Técnico N° 000004-2025-BNP-J-DPC-UVDP y el Informe N° 000089-2025-BNP-J-DPC constituyen parte integrante de esta resolución y se adjuntan como anexos;

Con los vistos de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a una unidad del impreso *Victoria de Ayacucho* (1824) de Antonio José de Sucre, perteneciente a la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al anexo de esta resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Biblioteca Nacional del Perú, conjuntamente con los anexos mencionados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano". La resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES